

Bases del llamado complementario a aspirantes para cubrir lugares disponibles con Cursos o Talleres artístico-culturales en el segundo semestre del 2019 en el Municipio C:

Centro de Desarrollo Cultural, Turístico y Ec.(CDCTE)- Luis A de Herrera 4712

Fecha de recepción de propuestas: hasta el 30 de junio de 2019.

Las presentes bases y los formularios de inscripción estarán disponibles en los siguientes lugares de lunes a viernes de 10 a 17 hs:

Municipio C- Dr Luis A. de Herrera 4553 Página web del Municipio C - http://municipioc.montevideo.gub.uy/

Por consultas sobre las bases: talleresmunicipioc@gmail.com

La entrega de los formularios COMPLETADOS :

En formato papel: Municipio C

• En formato digital ARCHIVO en .pdf: talleresmunicipioc@gmail.com

El presente llamado es para cubrir cursos o talleres que se llevarán adelante desde el mes de junio en los días y horarios que el CDCTE disponga.

Los formularios de inscripción se deben llenar **únicamente** con la información solicitada (no incluya fotografías ni ningún otro dato que no se adapten a lo estrictamente requerido).

No se contemplarán en ningún caso propuestas incompletas.

Requisitos para talleristas:

- mayor de 18 años de edad
- ciudadano uruguayo o extranjero con residencia y/o documento nacional
 (C.L.)
- acreditar idoneidad para el taller al que se postula

No podrán presentarse:

- propuestas de disciplinas técnico-profesionales, que impliquen atención clínica individual o asesoramientos técnicos específicos, ya que tienen otros ámbitos para su implementación (atención jurídica, social o psicológica, grupos de tipo terapéutico).
- propuestas de disciplinas netamente deportivas, ya que tienen otros ámbitos para su implementación (gimnasia, deportes, etc.).
- funcionarios del Municipio C y/o de los tres CCZ del mismo

Los aspirantes podrán presentar propuestas para talleres en dos modalidades: a) pagos por los alumnos o b) gratuitos para los alumnos (voluntariado). **No existe el formato pago por la intendencia.**

Los docentes o talleristas seleccionados usufructuarán el espacio y las instalaciones de cada Centro cultural en las condiciones acordadas entre ambas partes, no generarán ningún vínculo de dependencia laboral ni funcional con la Intendencia de Montevideo, ni con el Gobierno Municipal ni con el/los Centro/s Cultural/es.

Aquellas personas que sean **seleccionadas, y luego de ser notificados de la resolución del jurado,** deberán inscribirse en el Banco de Previsión Social como Monotributista (Formulario N^{o} 6351, 0351), o como voluntarios en base a las normas establecidas en la Ley No. 17.885 de 12 de agosto de 2005 (Ley del Voluntariado Social). **No hay otras alternativas posibles.**

En el caso de los talleres pagos, no se podrá cobrar más de \$ 700 mensuales por alumno, de julio a diciembre, independientemente de la carga horaria semanal.

En el caso de los talleres gratuitos que preste el voluntario, serán totalmente gratuitos y podrán cobrar puntualmente una partida para materiales, siempre previa información y coordinación con la dirección o referente del Centro Cultural donde se dicten los cursos.

Cada tallerista puede presentar más de una propuesta, **talleres de diferente contenido o disciplina**, pero sólo **una** será aprobada para su implementación. Cada tallerista puede dictar su curso hasta dos veces por semana, **máximo horario disponible 4 horas semanales**, pudiendo ocupar el horario con uno o dos grupos diferentes.

Todas las propuestas recibidas y que cumplan con todos los requisitos establecidos, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora.

El resultado que la citada Comisión determine, es inapelable.

El resultado de la selección será una lista de prelación por cada centro cultural y se hará pública en la web del Municipio a partir del 15 de julio de 2019. Por otra parte un funcionario de cada centro cultural se comunicará únicamente con los seleccionados y siguiendo el orden de la lista de prelación hasta completar todos los horarios disponibles.

Una vez seleccionados todos los docentes o talleristas (monotributistas y voluntarios) que iniciaran los cursos, éstos deberán firmar un contrato de funcionamiento que regula la relación con el Centro cultural correspondiente.

Los talleristas seleccionados deberán comprometerse a:

- realizar su taller específico en el horario acordado (incluye armado/desarmado del taller, si corresponde)
- ajustarse al régimen de contrapartidas acordada entre el equipo docente y el Centro Cultural respectivo. (establecida en el convenio a firmar)
- participar en forma obligatoria de las reuniones de coordinación establecidas por los gestores o la comisión administradora del CDCTE.
- participar junto a sus alumnos en las muestras o actividades del CDCTE, definidas éstas por los gestores o las comisiones administradora del centro.